

## CONVENIO DE PASANTÍA PARA RECURSOS HUMANOS

### **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Supremo N° 0078 publicado el 30 de abril de 2009, se crea la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV", como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Comunicación, conforme al Art. 9 del D.S. N° 0793 de 15 de febrero de 2011, con domicilio legal en la ciudad de La Paz.

Así mismo el Art. 11 Inc. i) del citado Decreto Supremo, faculta al Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, a efectuar negociaciones y suscribir contratos, convenios, y todo documento de vinculación interinstitucional, con sectores públicos y privados y con gobiernos extranjeros y organismos internacionales, y remitirlos a conocimiento del Directorio.

Haciendo uso de esa autonomía de gestión, en fecha 28 de octubre de 2009 emite la Resolución Administrativa N° 58/09 que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, que tiene como objetivo determinar un conjunto de normas y procedimientos, establecer políticas, normas y definiciones que se deben observar para que la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV reciba a estudiantes de universidades, institutos y otros centros de enseñanza en la modalidad de Trabajo Dirigido o Pasantía.

Es en ese sentido que el artículo 6 inciso a) del mencionado Reglamento define la Pasantía, como la actividad supervisada, dirigida y de apoyo en las áreas funcionales de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, técnicas, legales o administrativas, con el propósito de colaborar en las actividades y funciones de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV. Con relación al pasante refiere en su inciso b) del mismo artículo, que es el estudiante Universitario o de Instituto Superior.

Por su parte, el artículo 7 del mencionado cuerpo legal, señala que los sujetos que intervienen en un convenio son la Máxima Autoridad Ejecutiva, la Unidad Solicitante, la Institución Educativa y el Tutor Institucional, este último responsable de supervisar, asesorar y facilitar la información necesaria a los estudiantes que realicen su labor. De la normativa expuesta precedentemente se infiere que existe la posibilidad de realizar convenios interinstitucionales para las pasantías, siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones mínimas con las que estos deben contar.

En cuanto a los requisitos para la solicitud de pasantías, el artículo 10 del supra citado Reglamento establece que son:

1. Solicitud del Gerente o Director de Área, al Gerente General con la justificación respectiva, adjuntando los términos de referencia, funciones y responsabilidades del pasante, con una duración no mayor a los 6 meses y la designación de un responsable o un supervisor.
2. Formulario de solicitud.
3. Currículo vitae y fotocopia de la Cédula de Identidad del pasante.
4. Autorización del Gerente General.

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" y El Instituto comercial Superior de la Nación "Tte. Armando de Palacios" INCOS - La Paz, en su Cláusula Tercera (del Objeto y del Alcance)

#### La Paz

Av. Lamachto N°1485  
Edif. La Urbana P4  
Central Photo (591)-2-2187300  
Fono (591)-2-2203404  
Fax: (591)-2-2003973  
Casilla N° 900  
lapaz@boliviavtv.bo

#### Cochabamba

Pasaje Miguel Saracho 591148  
entre Uyru y Aniceto Padilla  
Fono/Fax (591)-4-4437029  
(591)-4-4436895  
cochabamba@boliviavtv.bo

#### Santa Cruz de la Sierra

Zona La Merita 4° Anillo  
Av. Santos Durson y Radial 13  
Barrio YPEB Calle Penoco N° 20  
Fono (591) 3-3560279  
(591) 3-3282255  
fax: (591) 3-3119281  
santacruz@boliviavtv.bo

#### Tarija

Sevilla N°577 entre  
Madrid e Ingavi  
frente Prozueta (Urondo)  
Fono (591)-466-58858  
Cel: (591)72986824  
tarija@boliviavtv.bo

#### Cobija

Bolivar (Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono (591)-3-8424681  
Cel: (591) 72025679  
cobija@boliviavtv.bo

#### Trinidad

Cipriano Baraca N°32  
Fono (591)-3-4629627  
Cel: (591) 72004699  
trinidad@boliviavtv.bo

#### Chuquisaca

España N°145 entre  
San Alberto y Camargo  
Fono/Fax (591)-4-6454734  
chuquisaca@boliviavtv.bo

#### Oruro

Velasco Galvarro  
entre Rodríguez y León  
(Radio Bolivia, P3)  
Fono (591)-2-2187300 Int. 256  
Cel: (591) 71534251  
oruro@boliviavtv.bo

#### Potosí

Plaza Bolívar  
Edif. IV Centenario  
Fono (591) 2-2187300 Int. 258  
Cel: (591) 71534852  
potosi@boliviavtv.bo

#### Riberalta

Av. Antenor Vasquez esq.  
Av. Juan de Dios Maidonado  
(lado correo)  
Cel: (591) 72844467  
riberalta@boliviavtv.bo

Comercio es. 27 de Mayo  
Merceda Bolívar es. 09  
Cel: (591) 7192176  
merceda@boliviavtv.bo

La Paz

Av. Camacho N°1485  
Edif. La Urbana P4  
Central Piloto: (591) 2-2187300  
Fono: (591) 2-2203404  
Fax: (591) 2-2003973  
Casilla N° 900  
lapaz@boliviavt.bo

Cochabamba

Pasaje Misael Saracho N°1148  
entre Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax: (591) 4-4437029  
(591) 4-4436895  
cochabamba@boliviavt.bo

Santa Cruz de la Sierra

Zona La Morita 4° Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20  
Fono: (591) 3-3560279  
(591) 3-3282255  
Fax: (591) 3-3119281  
santacruz@boliviavt.bo

Tarija

Sevilla N°577 entre  
Madrid e Ingavi  
(frente Plazuela Uriondo)  
Fono: (591) 466-58858  
Cel: (591) 72986824  
tarija@boliviavt.bo

Cobija

Bolivar (Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono: (591) 3-8424681  
Cel: (591) 72025679  
cobija@boliviavt.bo

Trinidad

Cipriano Barace N°32  
Fono: (591) 3-4629627  
Cel: (591) 72004699  
trinidad@boliviavt.bo

Chuquisaca

España N°145 entre  
San Alberto y Camargo  
Fono/Fax: (591) 4-6454734  
chuquisaca@boliviavt.bo

Oruro

Velasco Galvarro  
entre Rodriguez y León  
(Radio Bolivia, P3)  
Fono: (591) 2-2187300 Int. 256  
Cel: (591) 71534251  
oruro@boliviavt.bo

Potosí

Plaza Bolivar  
Edif. IV Centenario  
Fono: (591) 2-2187300 Int. 258  
Cel: (591) 71534852  
potosi@boliviavt.bo

Riberalta

Av. Antenor Vasquez esq.  
Av. Juan de Dios Maldonado  
(Radio Bolivia, P3)  
Fono: (591) 72986824  
Cel: (591) 72986824  
riberalta@boliviavt.bo

Yacuiba

Comercio esq. 27 de Mayo  
Mercado Lourdes P3  
Cel: (591) 67197176  
yacuba@boliviavt.bo

señala que el presente convenio Marco, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas entre las partes, para consolidar diversas actividades de Cooperación Interinstitucional, de acuerdo al requerimiento de cada institución. (De los compromisos a ser asumidos por los intervinientes) El Instituto entre los compromisos descritos señala el de emitir convocatorias para la selección a estudiantes, para el desarrollo de Pasantías y Trabajo Dirigido y Desarrollar convenios con los estudiantes seleccionados, para el desarrollo de pasantías y trabajo Dirigido, garantizando un compromiso de trabajo. Así también Bolivia TV se compromete a: Permitir la realización de prácticas laborales a los estudiantes acreditados por el Instituto Comercial de la Nación "Tte Armando de Palacios" INCOS- La Paz.

Mediante Nota CITE: R – INCOS N° 041/2016, en fecha 24 de mayo de 2016 la Rectora del Instituto Comercial de la Nación "Tte Armando de Palacios" INCOS- La Paz, en el marco del cumplimiento del convenio suscrito entre el Instituto Comercial de la Nación "Tte Armando de Palacios" INCOS- La Paz – BOLIVIA TV, solicita a la Gerente General de Bolivia TV, la realización de las prácticas pre profesionales (pasantía) de la Sra. MELINA LOURDES CORDERO MENDOZA.

En fecha 27 de Mayo de 2016, mediante Nota la Sra. Melina Lourdes Cordero Mendoza renuncia expresamente al 50 % del total establecido en el Reglamento Interno de trabajo Dirigido y pasantías, asumiendo el reembolso parcial de Bs. 275,00 (Doscientos Setenta y Cinco 00/100 Bolivianos) mensuales.

Mediante Comunicación Interna GAF/RR.HH.N° 061/2016 de 01 de junio de 2016, el Jefe de recursos Humanos, solicita a la Gerente General, la autorización para la suscripción de un convenio de Pasantía con la Sra. Melina Lourdes Cordero Mendoza del Instituto Comercial de la Nación "Tte Armando de Palacios" INCOS- La Paz, a cuyo efecto adjunta los Términos de Referencia, Formulario Único N° 634/2016, Memorándum y el Curriculum Vitae de la postulante.

En virtud a ello, mediante Informe Jurídico DIR.JUR.NAL. N° 346/2016 de 01 de Junio de 2016 la Dirección Jurídica Nacional concluye que es procedente la suscripción del Convenio con la Sra. Melina Lourdes Cordero Mendoza, para que lleve a cabo su pasantía en Bolivia TV, según dispone el Art. 11 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 58/09 de 28 de octubre de 2009.

## CLAUSULA SEGUNDA: PARTES INTERVINIENTES.

2.1 La **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"**, con domicilio establecido en la Av. Camacho N° 1485 Edif. La Urbana piso 6 de esta ciudad, representado legalmente por la Gerente General Lic. **Gisela Karina López Rivas** como representante legal de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, conforme a la Resolución Ministerial N° 075/2015 de 8 de octubre de 2015 emitido por el Ministerio de, que en adelante se denominará **BOLIVIA TV**

2.2 La señora **MELINA LOURDES CORDERO MENDOZA** con C.I. N° 4832242 L.P., con domicilio en Calle Chiquitos N° 2340 de la Zona de Munaypata de la ciudad de La Paz, que en adelante se denominará la **PASANTE**.

## CLAUSULA TERCERA: OBJETO.

El objeto del presente convenio es el de promover y contribuir en la optimización de la formación de la **PASANTE** a través de la práctica que realizará bajo supervisión de Gerencia Administrativa Financiera de **BOLIVIA TV** en adelante el **RESPONSABLE** del



La Paz

Av. Camacho N°1485  
Edif. La Urbana P4  
Central Piloto (591)-2-2187300  
Fono: (591)-2-2203404  
Fax: (591)-2-2003973  
Casilla N° 900  
lapaz@boliviavt.bo

Cochabamba

Pasaje Misael Saracho N°1148  
entre Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax: (591)-4-4437029  
(591)-4-4436895  
cochabamba@boliviavt.bo

Santa Cruz de la Sierra  
Zona La Morita 4° Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20  
Fono: (591)-3-3560279  
(591)-3-3282255  
Fax: (591)-3-3119281  
santacruz@boliviavt.bo

Tarija

Sevilla N°577 entre  
Madrid e Ingavi  
(frente Plazuela Uriondo)  
Fono: (591)-466-58858  
Cel: (591)72986824  
tarija@boliviavt.bo

Cobija

Bolivar (Final Teniente:  
Coronel Cornejo)  
Fono: (591)-3-8424681  
Cel: (591) 72025679  
cobija@boliviavt.bo

Trinidad

Cipriano Barace N°32  
Fono: (591)-3-4629627  
Cel: (591) 72004699  
trinidad@boliviavt.bo

Chuquisaca

España N°145 entre  
San Alberto y Camargo  
Fono/Fax: (591)-4-6454734  
chuquisaca@boliviavt.bo

Oruro

Velasco Galvarro  
entre Rodríguez y León  
(Radio Bolivia, P3)  
Fono: (591)-2-2187300 Int. 256  
Cel: (591) 71534251  
oruro@boliviavt.bo

Potosí

Plaza Bolívar  
Edif. IV Centenario  
Fono: (591)-2-2187300 Int. 258  
Cel: (591) 71534852  
potosi@boliviavt.bo

Riberalta

Av. Antenor Vasquez esq.  
Av. Juan de Dios Maldonado  
(lado correo)  
Cel: (591) 72844467  
riberalta@boliviavt.bo

Yacuiba

Comercio esq. 27 de Mayo  
Mercado Indes P3  
Cel: (591) 72844467  
yacuiba@boliviavt.bo

resultado de la pasantía, por lo que la **PASANTE** se compromete a cumplir las actividades que le sean designadas, además de otras funciones que le sean encomendadas por el **RESPONSABLE** bajo los términos del convenio y los Términos de Referencia que forman parte indivisible del presente convenio.

#### CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.

##### 4.1 BOLIVIA TV se compromete a:

- Velar que los términos del convenio del **PASANTE** sean acordes con la finalidad de sus funciones.
- Designar al Tutor Institucional.
- Establecer los mecanismos para el buen desarrollo de sus funciones.
- Proteger moralmente al **PASANTE** en un ambiente de trabajo con supervisión y colaboración.
- Proporcionar los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Otorgar permisos para realizar gestiones personales o de carácter oficial, por motivos justificados previa autorización de su **RESPONSABLE** de manera expresa y por escrito.
- Otorgar un certificado de la pasantía realizada.

##### 4.2 La PASANTE se compromete a:

- Cumplir con puntualidad los horarios designados para realizar sus funciones.
- Realizar sus funciones con responsabilidad, confiabilidad e iniciativa.
- Trabajar en equipo.
- Cumplir con las tareas, actividades y funciones designadas por su **RESPONSABLE**.
- Responder por el buen uso de los activos designados a su persona temporalmente.
- Responder por la confidencialidad de la información y/o documentación que genera, recibe o utiliza.
- Cumplir con las funciones establecidas en los términos de referencia que forman parte indivisible del presente convenio.

La relación de **BOLIVIA TV** y la **PASANTE** no está sujeta a las normas laborales vigentes si no de carácter educativo-social y por lo tanto no genera una relación obrero patronal.

#### CLAUSULA QUINTA: HORARIO DE LA PASANTIA.

La pasantía se ejecutara en horarios que serán determinados por el **RESPONSABLE** que será menor a 8 horas diarias.

#### CLAUSULA SEXTA: CONDICIONES ECONOMICAS.

Se acuerda que en calidad de reembolso se entregará a la **PASANTE** Bs. 275.- (Doscientos Setenta y Cinco 00/100 Bolivianos) mensuales, destinados a cubrir gastos menores de este, durante su Pasantía en la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV, a la entrega de un informe mensual aprobado por su tutor.

#### CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigencia a partir del 01 de junio hasta el 30 de Noviembre de 2016, previa presentación de la conformidad por parte del Gerente Administrativo Financiero en su calidad de Responsable.

La Paz

Av. Camacho N°1485  
Edif. La Urbana P4  
Central Pícuto (591)-2-2187300  
Fono (591)-2-2203404  
Fax (591)-2-2003973  
Casilla N° 900  
lapaz@boliviavtv.bo

Cochabamba

Paseo Misael Saracho N°1148  
entre Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax (591)-4-4437029  
(591)-4-4436895  
cochabamba@boliviavtv.bo

Santa Cruz de la Sierra

Zona Lu Merza 4º Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPEB Calle Pecos N° 20  
Fono (591)-3-3560279  
(591)-3-3282255  
Fax (591)-3-3117281  
santacruz@boliviavtv.bo

Tarija

Sevilla N°577 entre  
Madrid e Ingavi  
(frente Plazuela Uriondo)  
Fono (591) 466 58858  
Cel. (591) 722986824  
tarija@boliviavtv.bo

Cobija

Bolívar (Frente Teniente  
Coronel Carneiro)  
Fono (591) 3-8424681  
Cel. (591) 72025679  
cobija@boliviavtv.bo

Trinidad

Cipriano Barace N°32  
Fono (591) 3-4629627  
Cel. (591) 72004609  
trinidad@boliviavtv.bo

Chuquisaca

España N°145 entre  
San Alberto y Camargo  
Fono/Fax (591)-4-6454734  
chuquisaca@boliviavtv.bo

Oruro

Velasco Galvarro  
entre Rodríguez y León  
(Radio Bolivia, P3)  
Fono (591)-2-2187300 Int. 256  
Cel. (591) 71534251  
oruro@boliviavtv.bo

Potosí

Plaza Bolívar  
Edif. IV Centenario  
Fono (591)-2-2187300 Int. 258  
Cel. (591) 71534852  
potosi@boliviavtv.bo

Ríberalta

Av. Antenor Vasquez esq.  
Av. Juan de Dios Maldonado  
(lado correto)  
Cel. (591) 72844467  
riberalta@boliviavtv.bo

Comesate

Comesate N°14  
Fono (591) 7197176  
yacuiba@boliviavtv.bo

### CLAUSULA OCTAVA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.

Todos los estudios, informes, gráficos, proyectos, archivos, programas de computación u otros materiales preparados por la **PASANTE** para **BOLIVIA TV** en virtud de este Convenio, serán de propiedad de **BOLIVIA TV**, prohibiéndole expresamente borrar algún archivo institucional del equipo asignado a su cargo, bajo pena de iniciar el proceso legal que corresponda.

### CLAUSULA NOVENA: EXCLUSIVIDAD

Las partes convienen que durante la vigencia de este Convenio la **PASANTE** no podrá prestar servicios de cualquier naturaleza a ninguna persona natural, jurídica o empresa, salvándose las excepciones establecidas en la Ley.

### CLAUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN.

Las partes podrán resolver el convenio cuando:

- Cualquiera de las partes incumpla una o varios compromisos esenciales del presente Convenio.
- Por mutuo acuerdo, previa notificación a la otra parte, por escrito con 10 días calendario de anticipación a la fecha de resolución, si dentro los siguientes 5 días de recibida la notificación, la parte que ha decidido la resolución del Convenio no recibe respuesta alguna, el convenio quedará automáticamente resuelto de pleno derecho.
- Si se solicitara la elaboración de 2 o más adendas al Convenio principal.

### CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN

Nosotros, quienes concurrimos a la formación del presente convenio, declaramos nuestra entera y absoluta conformidad a todos y cada uno de los compromisos precedentes y nos comprometemos a su fiel y estricto cumplimiento firmando en triple ejemplar.

La Paz, 01 de Junio de 2016

  
Gisela Karina López Rojas  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN**  
**BOLIVIA TV**

  
Melina Lourdes Cordero Mendoza  
**PASANTE**



La Paz  
Av. Camacho N° 1485  
Edif. La Tabara P4  
Central Pórtico 5 y 11 - 2187300  
Fono: (591) 2 2603264  
Fax: (591) 2 2603977  
Casilla N° 900  
lapaz@boliviavtv.bo

Cochabamba  
Pasaje Miguel Saracho N° 1148  
entre Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono: Fax: (591) 4 4437029  
(591) 4 4436895  
cochabamba@boliviavtv.bo

Santa Cruz de la Sierra  
Zona La Morita 4to Anillo  
Av. S. Dumont y Radial 13  
P. 1000 Calle Penco Nº 20  
Fono: (591) 3 3560279  
(591) 3 3282254  
Fax: (591) 3 3119281  
santacruz@boliviavtv.bo

Tarifa  
Sevilla 1957 entre  
Mad. de Ingavi  
frente Plaza de Urquiza  
Fono: (591) 466 58558  
Cel: (591) 72996824  
tarifa@boliviavtv.bo

Cobija  
Bolivar Final Teniente  
Coronel Cornejo  
Fono: (591) 3 8424681  
Cel: (591) 72025679  
cobija@boliviavtv.bo

Trinidad  
Cipriano Baraco Nº 22  
Fono: (591) 3 4629677  
Cel: (591) 72004699  
trinidad@boliviavtv.bo

Chuquisaca  
España Nº 145 entre  
San Alberto y Camargo  
Fono: Fax: (591) 4 6454734  
chuquisaca@boliviavtv.bo

Oruro  
Melasio Galvarro  
entre Rodríguez y León  
Radio Bolivia 3º Pº  
Fono: (591) 2 2187300 Int. 259  
Cel: (591) 71534217  
oruro@boliviavtv.bo

Potosí  
Plaza Bolivia  
Edif. TV Centenario  
Fono: (591) 2 2187300 Int. 258  
Cel: (591) 71534852  
potosi@boliviavtv.bo

Riheralta  
Av. Antenor Vasquez de  
Av. Juan de Dios Maldonado  
35to. planta  
Cel: (591) 72844467  
riheralta@boliviavtv.bo

Yacuiba  
Comercio esq. 27 de Mayo  
Mercado Lourdes P. 3  
Cel: (591) 67197176  
yacuiba@boliviavtv.bo

www.boliviavtv.bo



**INFORME JURÍDICO**

**DIR. JUR. NAL N° 346/2016**

**A :** Lic. Gisela Karina López Rivas  
**GERENTE GENERAL**

**Vía :** Dr. Jhonny Ricardo Barral Arroyo  
**DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL**

**De :** Mónica González Torrez  
**ABOGADA – D.J.N.**

**REF :** Convenio de Pasantía con el Sra.  
**Melina Lourdes Cordero Mendoza.**

**FECHA :** La Paz, 01 de junio de 2016.

*Abg. Johnny Ricardo Barral Vargas*  
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL  
R.P.A. 242226JR BV  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
BOLIVIA TV

Señora Gerente:

En cumplimiento a proveído de la Hoja de Ruta N° 10997 de undécimo destinatario, a través del cual se instruye "elaborar convenio de pasantía", cabe señalar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES.**

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" y El Instituto comercial Superior de la Nación "Tte. Armando de Palacios" INCOS – La Paz, en su Cláusula Tercera (del Objeto y del Alcance) señala que el presente convenio Marco, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas entre las partes, para consolidar diversas actividades de Cooperación Interinstitucional, de acuerdo al requerimiento de cada institución. (De los compromisos a ser asumidos por los intervinientes) El Instituto entre los compromisos descritos señala el de emitir convocatorias para la selección a estudiantes, para el desarrollo de Pasantías y Trabajo Dirigido y Desarrollar convenios con los estudiantes seleccionados, para el desarrollo de pasantías y trabajo Dirigido, garantizando un compromiso de trabajo. Así también Bolivia TV se compromete a: Permitir la realización de prácticas laborales a los estudiantes acreditados por el Instituto Comercial de la Nación "Tte Armando de Palacios" INCOS- La Paz.

Mediante Nota CITE: R – INCOS N° 041/2016, en fecha 24 de mayo de 2016 la Rectora del Instituto Comercial de la Nación "Tte Armando de Palacios" INCOS- La Paz, en el marco del cumplimiento del convenio suscrito entre el Instituto Comercial de la Nación "Tte Armando de Palacios" INCOS- La Paz – BOLIVIA TV, solicita a la Gerente General de Bolivia TV, la realización de las prácticas pre profesionales (pasantía) de la Sra. MELINA LOURDES CORDERO MENDOZA.

En fecha 27 de Mayo de 2016, mediante Nota la Sra. Melina Lourdes Cordero Mendoza renuncia expresamente al 50 % del total establecido en el Reglamento Interno de trabajo Dirigido y pasantías, asumiendo el reembolso parcial de Bs. 275,00 (Doscientos Setenta y Cinco 00/100 Bolivianos) mensuales.



**La Paz**

Ay Camacho N°1485  
Edif. La Urbana P4  
Central: (591) 2-2187300  
Fono: (591) 4-4437029  
Fax: (591) 2-2103977  
Casilla N°960  
lapaz@boliviavtv.bo

**Cochabamba**

Pasaje Misael Saracho N°1148  
entre Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono: (591) 4-4437029  
(591) 4-4436895  
cochabamba@boliviavtv.bo

**Santa Cruz de la Sierra**

Zora La Morita 4° Anillo  
Av. S. Dumont y Radial 13  
Barrio La Cruz Calle Potosí N° 20  
Fono: (591) 3-3560279  
(591) 3-3282255  
Fax: (591) 3-3119281  
santacruz@boliviavtv.bo

**Tarifa**

Santa Rosa 77 y 100  
Madre de Corrientes  
Frente Placita Bolívar  
Fono: (591) 4-4437029  
Fax: (591) 4-4437029  
tarifa@boliviavtv.bo

**Cóchiza**

Bolívar Final (Frente a  
Corrientes Corrientes)  
Fono: (591) 3-8424881  
Cel: (591) 22025629  
cochiza@boliviavtv.bo

**Trinidad**

Cipriano Barco N°32  
Fono: (591) 3-3523627  
Cel: (591) 22004699  
trinidad@boliviavtv.bo

**Chuquisaca**

España N°145 entre  
San Alberto y Camargo  
Fono/Fax: (591) 4-6454734  
chuquisaca@boliviavtv.bo

**Oruro**

Velasco Galvarro  
entre Rodríguez y León  
(Radio Bolívar, 3° P)  
Fono: (591) 2-2187300 Int. 256  
Cel: (591) 71534251  
oruro@boliviavtv.bo

**Potosí**

Plaza Bolívar  
Edif. IV Centenario  
Fono: (591) 2-2187300 Int. 258  
Cel: (591) 71534852  
potosi@boliviavtv.bo

**Riberalta**

Av. Antenor Vasquez esq.  
Av. Juan de Dios Maldonado  
Banco Correo  
Cel: (591) 7284467  
riberalta@boliviavtv.bo

**Yacuiba**

Comercio esq. 27 de Mayo  
Mercado Lourdes P.3  
Cel: (591) 67107176  
yacuiba@boliviavtv.bo

Mediante Comunicación Interna GAF/RR.HH.N° 061/2016 de 01 de junio de 2016, el Jefe de recursos Humanos, solicita a la Gerente General, la autorización para la suscripción de un convenio de Pasantía con la Sra. Melina Lourdes Cordero Mendoza del Instituto Comercial de la Nación "Tte Armando de Palacios" INCOS- La Paz, a cuyo efecto adjunta los Términos de Referencia, Formulario Único N° 634/2016, Memorándum y el Curriculum Vitae de la postulante.

## II. ANALISIS

El Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009, crea a la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV" como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera legal y técnica. El parágrafo II del Art. 2 de la misma norma, establece que la organización, funcionamiento y operaciones de Bolivia TV, están sujetas a la normativa legal y sus disposiciones reglamentarias en vigencia.

A este efecto, Bolivia TV aprueba el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía mediante Resolución Administrativa No. 031/2009 de 26 junio de 2009, modificada mediante Resolución Administrativa 058/2009 de 28 de octubre de 2009.

El Art. 6 inc. a) define la Pasantía, como la actividad supervisada, dirigida y de apoyo en las áreas funcionales de la Empresa Estatal de Televisión- Bolivia TV, técnicas, legales o administrativas, con el propósito de colaborar en las actividades y funciones de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV. Pasante según el inc. b) es el estudiante universitario o de instituto superior.

El Art. 7 establece que los sujetos que intervienen en un convenio son la Máxima Autoridad Ejecutiva en representación de la entidad, la Unidad Solicitante, Institución educativa y Tutor Institucional, este último responsable de supervisar, asesorar y facilitar la información necesaria a los estudiantes que realicen su labor.

Finalmente el Art. 10 del citado Reglamento, señala los requisitos para la suscripción de un convenio que son:

- 1.- Una solicitud del Gerente o Director de área, al Gerente General con la justificación respectiva, adjuntando los términos de referencia, funciones y responsabilidades del pasante, con una duración no mayor a los 6 meses y la designación de un responsable o un supervisor.
- 2.- Formulario de solicitud.
- 3.- Curriculum vitae y fotocopia de la Cédula de Identidad de la postulante.
- 4.- Autorización de la Gerente General.

Finalmente el Art. 24 del citado Reglamento, señala que la Pasantía tendrá una duración de tres (3) meses como mínimo y seis (6) meses como máximo.

## III. CONCLUSIONES.

En mérito a los antecedentes expuestos, documentación referida, es procedente la elaboración del convenio de pasantía con el postulante, la Sra. Melina Lourdes Cordero Mendoza.

Es cuanto tengo a bien informar para los fines correspondientes.



Melina González Torres  
ABOGADA - D.V.N.  
R.P.A. 4931093 MGT-A  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
"BOLIVIA TV"